

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de julio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012 00263 00
ACCIÓN:	TUTELA
DEMANDANTE:	SIOMER MAURICIO VALLEJO OCTAVO
DEMANDADO:	UARIV
ASUNTO:	RESUELVE MEMORIALES
AUTO DE TRAMITE No.	1506

Mediante memoriales del día 1º de abril y 7 de junio del presente año, el señor SIOMER MAURICIO VALLEJO OCTAVO solicita que se haga cumplir la orden impartida mediante sentencia de tutela del veintiocho (28) de enero de dos mil once (2013).

De acuerdo con lo actuado dentro de la acción de tutela de la referencia, se encuentra que mediante Auto Interlocutorio No. 169-2013, del quince (15) de marzo de dos mil trece (2013) se resolvió el incidente y se declaro que **“LA UNIDA ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS NO INCURRIÓ EN DESACATO del fallo de tutela proferido el 04 de mayo de 2011 por este Despacho”**; y se ordeno el archivo del expediente.

La anterior decisión se notifico por estados el día 21 de marzo de 2011 y contra el mismo no se interpuso ningún recurso. Además existe a folio 26 constancia de que el accionante si recibió las ayudas a que se refiere la respuesta de la UAERIV.

Por lo tanto el Despacho no accede a las solicitudes del señor SIOMER MAURICIO VALLEJO OCTAVO.

CÚMPLASE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ

ljes

Medellín 12 de julio de 2013

CONSTANCIA

Seora Juez para los efectos que estime pertinentes le informo que el día de hoy me comunique con el señor SIOMER MAURICIO VALLEJO OCTAVO, teléfono 320 644 65 37, quien me informo que efectivamente ya reclamo las ayudas del mes de diciembre, que lo que pretende es que se le den las ayudas de los meses siguientes.

Sírvase proveer.

JOHN JAIRO ECHEVERRI SALAZAR

Profesional Universitario